



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 56,567259 euros Semestral ..... 32,502735 euros Trimestral ..... 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2002</b>	<b>Miércoles 6 de marzo</b>	<b>Número 46</b>

### INDICE

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.  
De Burgos núm. 1. 442/2001. Pág. 2.  
De Burgos núm. 5. 414/2001. Pág. 2.  
De Burgos núm. 7. 523/2001. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.  
De Burgos núm. 10. 26/2002. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 2. 800/2000. Pág. 3.  
De Burgos núm. 2. 353/2001. Pág. 3.  
De Burgos núm. 2. 444/2001. Págs. 3 y 4.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE HACIENDA.  
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Pág. 4.  
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Secretaría de Avila. Pág. 4.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Expediente n.º 09/02/080/01. Pág. 4.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01. Embargo de bienes inmuebles. Págs. 5 y siguientes.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.  
Secretaría General. Pág. 8.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO.  
Comisaría de Aguas. Págs. 8 y 9.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Servicio de Sanidad. Pág. 9.  
Burgos. Sección de Obras-Ruinas. Pág. 9.  
Burgos. Negociado de Contratación. Pág. 10.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 10.  
Miranda de Ebro. Págs. 10 y siguientes.  
Arandilla. Pág. 12.  
Sotragero. Ordenanza reguladora otorgamiento licencias de primera ocupación o utilización de los edificios. Págs. 12 y 13.  
Fontioso. Pág. 13.  
Cilleruelo de Abajo. Pág. 13.  
Peñaranda de Duero. Pág. 13.  
Bascencillos del Tozo. Págs. 13 y 14.  
Gumiel de Izán. Pág. 14.  
Círuelos de Cervera. Pág. 14.  
Pedrosa de Duero. Pág. 14.  
Hoyales de Roa. Pág. 14.

- Villafruela. Pág. 14.
- Hortigüela. Pág. 15.
- Mambrillas de Lara. Pág. 15.
- Estépar. Pág. 15.
- Pampliega. Pág. 15.
- Villalbilla de Burgos. Pág. 15.
- Briviesca. Cobranza vehículos tracción mecánica 2002. Pág. 15.
- Alfóz de Santa Gadea. Pág. 15.
- Villagonzalo Pedernales. Pág. 16.
- Roa. Pág. 16.
- Castrillo de la Vega. Pág. 16.
- Haza. Pág. 16.
- Arauzo de Miel. Págs. 16 y 17.
- Hurones. Pág. 17.
- JUNTAS VECINALES.  
Lences de Bureba. Pág. 13.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.  
Huerta de Rey. Venta de bienes propiedad municipal. Pág. 17.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros Círculo Católico de Obreros. Págs. 17 y 18.

#### ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación T. de Burgos. Serv. de Ind., Com. y Tur. Pág. 18.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.  
Comisaría de Aguas. Pág. 18.
- AYUNTAMIENTOS.  
Tubilla del Agua. Págs. 18 y 19.  
Vallejera. Pág. 19.  
Valle de Mena. Pág. 19.  
Torresandino. Pág. 19.  
Belorado. Pág. 19.  
La Horra. Págs. 19 y 20.  
La Revilla y Ahedo. Pág. 20.  
Melgar de Fernamental. Pág. 20.  
Fuentemolinos. Pág. 20.  
Merindad de Río Ubierna. Pág. 20.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Personal. Resultado sorteo orden actuación pruebas selectivas que se convoquen. Pág. 20.
- Sección de Contratación. Corrección de errores sobre aprobación inicial de proyectos. Pág. 20.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

75050.

Número de identificación único: 09059 1 0101773/2001.

Procedimiento: Declaración de herederos 442/2001.

Sobre: Declaración de herederos.

De: D. Alejandro Robles Llamazares.

D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato con el número 442/2001, por el fallecimiento sin testar de D. Alejandro Robles Llamazares, nacido en Puente de Villarente-Villasabariego (León), el día 1 de febrero de 1938 y fallecido en Burgos el día 15 de noviembre de 1999, en estado de soltero y sin descendientes, habiéndole premuerto sus padres, quedando como herederos sus hermanos Ascensión, Daría, Flora, José Antonio, Delfina, Petra y Pedro Luis Robles Llamazares.

Se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 12 de noviembre de 2001. — El Magistrado Juez, José Ignacio Melgosa Camarero. — La Secretaria (ilegible).

200201089/1097. — 27,41

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Número de identificación único: 09059 2 0503096/2001.

Juicio de faltas 414/2001.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 414/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 1 de febrero de 2002. La Ilustrísima señora doña María Asunción Puertas Ibáñez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas n.º 414/2001, seguido entre partes, el denunciante don José Antonio Gómez Ortega y el denunciado don Maximino Humberto Domingues, sobre insultos y amenazas, ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey la presente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Maximino Humberto Domingues, como autor responsable de una falta de injurias prevista y penada en el artículo 620-2 C.P., a la pena de quince (15) días multa, con una cuota diaria de seis (6) euros, que se abonará en un solo pago, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 C.P., y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Maximino Humberto Domingues, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 12 de febrero de 2002. — La Secretaria, María Teresa de Benito Martínez.

200201445/1452. — 42,25

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

01290.

N.I.G.: 09059 1 0703059/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 523/2001.

Sobre: Otras materias.

De: D. Jesús Carro Aguilar, D. Jesús Carro Marañón y D. Bienvenido Aguilar Benito.

Procuradora: D.ª Carmen Revuelta Fernández.

D. Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio núm. 523/01 a instancia de la Procuradora doña Carmen Revuelta Fernández, en nombre de D. Jesús Carro Aguilar, D. Jesús Carro Marañón y D. Bienvenido Aguilar Benito, sobre reanudación del tracto sucesivo y modificación de cabida de la siguiente finca:

Finca en el «Paraje Vallejo o Fuente Mazuelo» que linda norte: José Giménez; sur, autopista; este, José Giménez; oeste, camino a Cimuleros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos con el número 21.585 en el tomo 2.275, libro 296. Siendo la superficie de dicha finca, tras la expropiación habida, de 4.006 metros.

Por providencia del día de la fecha es admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a D. José Giménez, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 23 de enero de 2002. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — El Secretario (ilegible).

200200769/954. — 26,26

### Juzgado de Primera Instancia número diez

40310.

N.I.G.: 09059 1 1000038/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 26/2002.

Sobre: Otras materias.

De: D.ª Natividad Eugenia Martínez y María Teresa Eugenia Martínez.

Procuradora: D.ª Amelia Alonso García.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 26/2002, a instancia de D.ª Natividad Eugenia Martínez y D.ª María Teresa Eugenia Martínez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

- Urbana: Finca sita en el casco urbano de la localidad de Renuncio, del municipio de Villalbilla de Burgos. Casa sita en la calle Arrabal, número 7, hoy Camino de Burgos, número 3. Consta de planta baja, piso y desván, con una superficie construida de 335 m.2. Linda al norte, con Cesáreo Miguel; al sur, calle de la Solana; al este, calle de situación; y al oeste, con Rufino García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al tomo 1.479, libro 22 de Renuncio, folio 209, finca n.º 1.681.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término

de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 21 de enero de 2002. — El Secretario (ilegible).  
200200747/955. — 31,97

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200909/2000.

01030.

N.º autos: Dem. 800/2000.

N.º ejecución: 139/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Cecilia Herrero Martín.

Demandada: Cafetería La Ola, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 139/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Cecilia Herrero Martín contra la empresa Cafetería La Ola, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.—

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada Cafetería La Ola, S.L. en la entidad Caja Madrid, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado que asciende en la actualidad a 6.361,47 euros, más intereses y costas calculadas provisionalmente por importe de 1.346,27 euros. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado. Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (arts. 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.)

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º, 2 del C.P.)

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma S.S.ª la Magistrada Juez. Doy fe, la Secretaria Judicial,

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cafetería La Ola, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 12 de febrero de 2002. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200201404/1412. — 70,80

N.I.G.: 09059 4 0200377/2001.

01030.

N.º autos: Dem. 353/2001.

N.º ejecución: 216/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Marta Díez de la Fuente.

Demandada: Vacaciones Nuevo Milenio, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 216/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Marta Díez de la Fuente contra la empresa Vacaciones Nuevo Milenio, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.—

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Vacaciones Nuevo Milenio, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 264.417 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma, la Ilustrísima señora Magistrada. — Ante mí, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vacaciones Nuevo Milenio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 12 de febrero de 2002. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200201406/1413. — 46,82

N.I.G.: 09059 4 0200481/2001

01030.

N.º autos: Dem. 444/2001.

N.º ejecución: 230/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Pedro María Renedo Tomé.

Demandada: Fast Food Lerma, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 230/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pedro María Renedo Tomé contra la empresa Fast Food Lerma, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.—

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Fast Food Lerma, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 90.775 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma, la Ilustrísima señora Magistrada. — Ante mí, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fast Food Lerma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 12 de febrero de 2002. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200201405/1414. — 46,82

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

### TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de Burgos

Número de referencia: 09/01163/01.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Ausín Hernando, Rafael, el expediente incoado a su instancia con el número 09/01163/01, por concepto de procedimiento recaudatorio a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 4 de febrero de 2002. — Por delegación del Secretario, Martina Martín López.

200201103/1187. — 18,03

Número de referencia: 09/01409/01.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Torner Hernández, Francisco Javier, el expediente incoado a su instancia con el número 09/01409/01, por concepto de procedimiento recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 4 de febrero de 2002. — Por delegación del Secretario, la Jefe del Servicio de Coordinación, Ana Paula Ibáñez González.

200201196/1279. — 19,41

## Secretaría de Avila

Número de referencia: 05/00450/01.

Concepto: Bienes inmuebles.

En la reclamación económico-administrativa, n.º 05/00450/01, por el concepto de bienes inmuebles, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Técnicos Constructores, S.L., se ha requerido para acreditar representación de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación, se procederá al archivo de su reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 1 de marzo de 1996.

Avila, a 6 de febrero de 2002. — La Secretaria Delegada, María José Gómez García.

200201212/1188. — 18,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

*Expediente de aplazamiento extraordinario n.º 09/02/080/01*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar al trabajador don Pedro M.ª Martínez Quiroga, con número de afiliación 480101307263 y domiciliado en Nava de Mena (Burgos), la resolución adoptada por esta Dirección Provincial con fecha 7-12-01, por la que se declara terminado el expediente de aplazamiento para el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social, por desistimiento de la solicitud, se pone en su conocimiento, que se encuentra a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, calle Vitoria, 16, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99).

Se hace expresa advertencia de que contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), modificado por Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre (BOE de 13/10/98), y en el apartado 2.b de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26/5/99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con independencia de cualesquiera otras acciones que estime adecuadas a su derecho.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 6 de febrero de 2002. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200201105/1186. — 25,69

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 01

*Notificación de embargo de bienes inmuebles  
 a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ruiz Díez, Eduardo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Cervantes, número 11-4.<sup>º</sup> B Burgos, se procedió con fecha 15 de enero de 2002, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 14 de febrero de 2002. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

\* \* \*

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con N.I.F. núm. 13083916K, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 99 010393925	08 1988/12 1998	0521
09 99 011140017	01 1999/04 1999	0521
09 01 010366967	09 2000/10 2000	0521
Importe del principal . . . .	1.231,32 euros	
Recargos de apremio . . .	612,23 euros	
Costas devengadas . . . . .	11,84 euros	
Costas presupuestadas . .	601,00 euros	
Total débitos . . . . .	2.456,39 euros	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso

de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Ruiz Díez, Eduardo.

— Finca número: 01.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Fuente Peral; Provincia: Burgos; Localidad: Los Balbases; Cultivo: Cereal Secano; Linde N.: Masa Común (F. 797); Linde S.: Camino; Linde E.: Zósimo Montoya (F. 799); Linde O.: Carretera.

Datos registro: Número registro: CS; Número tomo: 1.621; Número libro: 74; Número folio: 146; Número finca: 13.699.

Descripción ampliada: Finca rústica, al paraje Fuente Peral, en Los Balbases, parcela 798, polígono 21. Tiene una superficie de 14 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, masa común (F. 797); sur, camino; este, Zósimo Montoya (F. 799) y oeste, carretera, de esta finca se embarga 1/5 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Finca número: 02.

Datos finca urbana: Descripción finca: 1/10 nuda propiedad de bodega, en Villaverde Mogina; Tipo vía: Camino; Nombre vía: De las Bodegas; Número vía: 16; Cod. Post.: 09229.

Datos registro: Número registro: CS; Número tomo: 1.588; Número libro: 18; Número folio: 42; Número finca: 3.413.

Descripción ampliada: Bodega en Villaverde Mogina (Burgos), camino de Las Bodegas, número 16. Tiene una superficie de 38 metros cuadrados. Linda: Derecha, Jesús Vitories; izquierda, Valeriano Ruiz; fondo, Ayuntamiento y frente, Camino, de esta finca se embarga 1/10 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Finca número: 03.

Datos finca urbana: Descripción finca: 1/5 nuda propiedad de garaje, en Villaverde Mogina; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Ermita; Número vía: 19; Cod. Post.: 09229.

Datos registro: Número registro: CS; Número tomo: 1.588; Número libro: 18; Número folio: 41; Número finca: 3.412.

Descripción ampliada: Garaje en Villaverde Mogina (Burgos), calle Ermita, número 19. Tiene una superficie de 42 m.2. Linda: Derecha, Rafael Ordóñez; izquierda, Félix Pérez; fondo, Ismael García y frente, calle de situación, de esta finca se embarga 1/5 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Burgos, a 15 de enero de 2002. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200201455/1463. — 155,30

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Ananz Acón, María Anunciación, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Vitoria, número 176 bajo, Burgos, se procedió con fecha 4 de febrero de 2002, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 14 de febrero de 2002. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

\* \* \*

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora de referencia, con N.I.F. núm. 71254618C, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 96 010315277	01 1995/12 1995	0521
09 96 011118660	01 1996/06 1996	0521
09 95 010742001	01 1994/12 1994	0521
09 97 010495314	07 1996/12 1996	0521
09 97 011024265	01 1997/06 1997	0521
09 98 010354439	07 1997/12 1997	0521
09 98 010922291	01 1998/06 1998	0521
09 99 010409887	07 1998/10 1998	0521
Importe del principal . . . .	9.651,61 euros	
Recargos de apremio . . .	3.532,45 euros	
Costas devengadas . . . . .	3,49 euros	
Costas presupuestadas . .	<u>1.202,02 euros</u>	
Total débitos . . . . .	14.389,57 euros	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará a la deudora para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significando que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

\* \* \*

#### *Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora de referencia, con N.I.F. núm. 71254618C, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 95 940081722	12 1994/12 1994	0111
09 97 960046603	09 1996/09 1996	0111
09 99 980028153	04 1998/04 1998	0111
Importe del principal . . . .	723,82 euros	
Recargos de apremio . . .	180,54 euros	
Costas devengadas . . . . .	0,00 euros	
Costas presupuestadas . .	1.202,02 euros	
Total débitos . . . . .	2.106,38 euros	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará a la deudora para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significando que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.–

Deudora: Arnanz Acón, María Anunciación.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Tierra con un gallinero de dos naves, en Aranda de Duero; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Virgen; Cod. Post.: 09400.

Datos registro: Número registro: AD; Número tomo: 1.542; Número libro: 375; Número folio: 131; Número finca: 13.287.

Descripción ampliada: Tierra con un gallinero de dos naves y una casita, en construcción, en el paraje Virgen, en Aranda de Duero. Tiene una superficie útil de 4 áreas y 87 centiáreas, de esta finca se embarga 1/16, del pleno dominio con carácter privativo.

Burgos, a 4 de febrero de 2002. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****Secretaría General**

Retortillo, S.A., con domicilio en Granja Retortillo, 09342 Santa María del Campo (Burgos), solicita autorización para la plantación de árboles, en zona de policía del río Arlanza, en término municipal de Santa María del Campo (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la plantación de 1.900 árboles, próximos al río Arlanza, en el paraje denominado «Vegulla y El Soto», en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa María del Campo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 23279/01 BU).

Valladolid, a 7 de febrero de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200201260/1395. — 18,03

Don Victoriano del Pozo Arroyo, con domicilio en calle Errechakoki, número 2-1.º izquierda, 01003 Vitoria (Alava), solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del arroyo Cebrecos, en término municipal de Cebrecos (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 15 árboles, situados en el cauce del arroyo Cebrecos, en el paraje denominado «Tierra de los Cardos».

El perímetro es de 1 metro a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cebrecos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 23961/01 BU).

Valladolid, a 7 de febrero de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200201261/1396. — 18,27

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO****Comisaría de Aguas**

Por el Ayuntamiento de Valle de Sedano, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación.

Asunto: Escaleras de acceso y urbanización de plaza. Se pretende salvar el desnivel existente, creando rampas de escaleras entre mesetas horizontales. En la zona cercana a la carretera, se proyecta un murete de piedra a modo de mirador.

Cauce: Arroyo La Cueva. Margen: Izquierda.

Municipio: Orbaneja del Castillo, Valle de Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 30 de enero de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200201232/1189. — 18,27

Por don Antonio Susaeta Usategui, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación.

Asunto: Corta.

Breve descripción de la actuación: Las actuaciones consisten en una corta de arbolado de 250 m.<sup>3</sup>, todos ellos en dominio público hidráulico, todo ello con finalidad de aprovechamiento forestal.

Cauce: Margen izquierda del río Zadorra.

Paraje o lugar: San Miguel.

Término municipal: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 24 de enero de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200201241/1394. — 18,27

Por don Jesús Pajares González, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación.

Asunto: Corta de arbolado.

Breve descripción de la actuación: Las actuaciones consisten en una corta de arbolado de 92 m.<sup>3</sup> todos ellos en dominio público hidráulico, todo ello con finalidad de aprovechamiento forestal.

Cauce: Margen izquierda del río Ebro.

Paraje o lugar: Castrillo de Palazuelo.

Término municipal: Trespaderne (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 24 de enero de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200201238/1422. — 18,27

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de 18 de junio de 2001, expediente 1968-A-148, se declaró incurso en causa de caducidad un aprovechamiento de aguas públicas de 0,2 l/seg., a derivar de un arroyo innominado afluente del río

Oroncillo, en término municipal de Ameyugo (Burgos), con destino a riego de 0,2 Has., otorgado a don Eduardo Zorrilla Martínez, por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de 21 de diciembre de 1989.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar las alegaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta 26-28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200110620/1378. — 4.180

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de 28 de junio de 2001, expediente 93-I-11, se declaró incurso en causa de caducidad, por no encontrarse en explotación, un aprovechamiento de aguas públicas, a derivar del arroyo de Ontanilla, pago de Ontanilla, en término municipal de Oña (Burgos), con destino a riego, adquirido en su día por prescripción por doña Casimira Díez Gómez.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar las alegaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta 26-28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200110621/1377. — 4.180

Don Pedro María Gómez Pérez, solicita autorización para construcción de nave ganadera en zona de policía de cauces, arroyo «Entrambosríos», cuenca vertiente río Trema, en la localidad de Entrambosríos, término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentación técnica en esta Confederación Hidrográfica, sita en Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 17 de enero de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200201191/1393. — 18,03

La empresa Crimidesa, S.A., solicita autorización de obras de limpieza de dos tramos de cauce en el río Tirón, en los parajes Cuesta de San Pedro y Puente la Caldera, que afectan a dos saltos de agua, en el término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Las obras se reducen a la limpieza (matas de árboles y sedimentos), en dos tramos del río Tirón:

1.º — La limpieza del salto primero tendrá unas medidas de 150 metros de largura por 70 metros de anchura por 0,50 metros de profundidad, las gravas sacadas por dicha limpieza deberán ser retiradas de las márgenes para que no puedan ser nuevamente arrastradas por las aguas, ni interrumpen la servidumbre de paso.

2.º — La limpieza del segundo salto tendrá unas medidas de 180 metros de largo por 60 metros de anchura por 0,50 metros de profundidad, siendo las gravas retiradas igual que en el caso anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 25 de enero de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200201189/1392. — 28,55

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio de Sanidad

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2002, aprobó por mayoría la propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de animales de compañía y tener aprobada definitivamente la misma, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, tal y como señala el artículo 49.c) de la Ley 7/85, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.b) de la misma Ley, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Burgos, a 5 de febrero de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200201197/1281. — 18,03

### Sección de Obras - Ruinas

Al no poder notificar a don Cesáreo Arnaiz Velasco (Joyería César), inquilino de un local comercial en el edificio n.º 17, de Plaza de Vega, la declaración de ruina de citado inmueble, procede realizar dicha notificación, por medio de esta publicación, indicándole que puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, a 7 de febrero de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200201287/1316. — 18,03

## Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente 132/01), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, de las obras de construcción de un humedal para flora y fauna acuática en el Parque de Fuentes Blancas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 6 de febrero de 2002, por el que se adjudica la realización de las obras a Excavaciones Saiz, S.A., por importe de 788.527,88 euros.

Burgos, a 15 de febrero de 2002. — El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200201486/1469. — 18,03

## Gerencia de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2001, ha adoptado el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por don Gonzalo Ansótegui Urresturazu, que afecta a una parcela colindante con el Plan Especial del Centro Logístico del Transporte y con los terrenos de la línea ferroviaria Madrid-Hendaya.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 14 de febrero de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200201448/1470. — 18,03

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Con fecha 25 de agosto de 1995, falleció en esta ciudad don Jesús Pérez Berrío, procediendo el día 28 siguiente, a su inhumación en el nicho sepulcral, número 3, fosa izquierda, panteón 12, bloque C, del Cementerio «Altamira», propiedad de este Ayuntamiento, en cumplimiento de oficio de la Alcaldía.

Con fecha 31 de agosto de 1995, falleció en esta ciudad don Francisco Aguirre Gracia, procediendo el día 2 de septiembre siguiente, a su inhumación en el nicho sepulcral, número 6, fosa derecha, panteón 12, bloque C, del Cementerio «Altamira», propiedad de este Ayuntamiento, en cumplimiento de oficio de la Alcaldía.

Transcurrido el plazo pertinente, se procederá a la reducción de los restos y su posterior traslado a otro nicho sepulcral, del mismo Cementerio y propiedad, asimismo, del Ayuntamiento.

Lo que se comunica, a efectos de iniciar la tramitación correspondiente, a todas las personas que se consideren interesadas en referida tramitación, para que en el plazo de quince días se personen en estos Servicios Municipales.

En Miranda de Ebro, a 13 de febrero de 2002. — El Alcalde, Julián Simín Romanillos

200201511/1473. — 18,03

Habiéndose intentado infructuosamente notificación por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro a don Alfredo Cañada Jiménez, en relación con el Decreto de la Alcaldía, con fecha 13 de diciembre de 2001.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica referido Decreto mediante el correspondiente anuncio:

Decreto.—

Dada cuenta del informe emitido por el Jefe del Servicio Técnico de Proyectos, tras girar visita de inspección al edificio señalado con el n.º 24, de calle Real Aquende, de esta ciudad, que transcrito literalmente dice:

«Antecedentes:

— Acta de Policía Local, con fecha 31 de julio de 2001, donde se requiere por parte de la Arquitecta Municipal doña M.ª Eugenia Gutiérrez Ortega, se personen agentes de policía para la inspección del edificio de calle Real Aquende, n.º 24, de esta localidad, en presencia de don Angel Bartolomé Vaquero, procediendo a la rotura de cadena existente en la puerta de acceso al inmueble. Cuando se procede a la entrada al inmueble se persona quien dice ser doña Antonia Jiménez Hernández, propietaria de la vivienda correspondiente al 1.º derecha.

— Informe del Servicio de Policía Local de fecha 31 de julio de 2001, transcribiendo el acta anterior, junto con las averiguaciones realizadas en base a localizar a los propietarios de los inmuebles sitios en las plantas bajas.

— Informe emitido por el técnico abajo informante con fecha 1/8/2001 y que a continuación se transcribe:

En fecha 23 de julio de 2001, y ante denuncia al Concejal de Barrios, don Carlos de Porras del mal estado del inmueble sito en la calle Real Aquende, n.º 24, de esta ciudad, donde se le manifiesta el vencimiento de una viga de cumbrera, se realizan las gestiones correspondientes en pro de conseguir poder entrar en el inmueble e inspeccionar el estado de seguridad y estabilidad de la estructura.

Personándome en el servicio de contribuciones, los propietarios que figuran en el listado de unidades Fiscales I.B.I. Urbana en este Ayuntamiento de Miranda de Ebro son los que se acompañan en listado adjunto. Contactando con doña M.ª Busto Salazar, esposa de don Angel Bartolomé Vaquero, quien no se encuentra en esos momentos en su domicilio, indica que no posee llaves para acceder al portal de las viviendas, al igual que doña María del Henar Torre Castro, con quien se pudo contactar hacia las 14,00 horas del día 27/7/2001.

Posteriormente a las 16,30 horas del día 31/7/2001, ante la presencia de don Angel Bartolomé Vaquero y personada la abajo informante, junto con los agentes de policía números 2.708 y 2.747 en el inmueble sito en calle Real Aquende, n.º 24, se observa un deterioro general del inmueble, el cual no ha sido mantenido nada en los últimos años, hasta que ha provocado un lamentable estado de conservación y estabilidad de los forjados, llegándose a hundir el forjado del suelo de la entrecubierta izquierda sobre el piso inferior, tanto en la estancia que da a la fachada principal, como en la parte posterior. El forjado de la cubierta presenta quemaduras en viguetas de madera y mal estado de conservación tanto en sus maderas como en canalones.

En cuanto a su fachada principal muestra un aspecto de dejadez y abandono manifiesto, con puertas del balcón abiertas, balcones sin elementos de seguridad y barandado, ventanas con cristales rotos ...

Todo ello pone de manifiesto una clara ruina económica, pudiendo entenderse por una ruina inminente en la medida en que dicho inmueble deje manifestar aun más el paso del tiempo, sin que en él se efectúe ninguna conservación, pudiendo llegar a afectar a la seguridad pública y ocasionar graves daños a los viandantes.

El estado de ruina económica del inmueble es indudable dado que los gastos que generaría la actuación de acondicionamiento y estabilidad de la edificación con reparación de cubierta y forjados de piso, sobrepasarían claramente los deberes de conservación de los propietarios recogidos en el art. 8 de la Ley 5/99, de 8 abril, de Urbanismo de Castilla y León, donde es deber de los propietarios costear las labores que aseguren las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, realizando los trabajos precisos para conservar o responder de dichas condiciones hasta el límite del deber legal de conservación, entendido como la mitad del coste de reposición del bien, excluido el valor del suelo.

Según queda de manifiesto en la documentación fotográfica anexa, esta condición se cumple indudablemente (declaración de ruina económica).

En cuanto al uso de viviendas se encuentra en su totalidad deshabitada por manifiesta imposibilidad de habitabilidad del inmueble, mientras que en su planta baja destinada a locales de bares, en la actualidad existen dos en funcionamiento: Zona Zero y Toma Dos.

En pro de garantizar la seguridad de los viandantes y misión de policía encomendada al Ayuntamiento, dado el deterioro del edificio y la pronta resolución que requiere dicho expediente, se opta por proponer la declaración de ruina inminente del edificio sito en calle Real Aquende, n.º 24, de esta Ciudad.

— Posteriormente, a fecha 9 de agosto de 2001, se solicita al Registro de la Propiedad emita relación de propietarios de dicho edificio.

— Con fecha 17 de septiembre de 2001, se notifica a los copropietarios que se indican posteriormente para que faciliten la entrada a su propiedad por parte de los Servicios Técnicos Municipales, el día 20 de septiembre de 2001, a fin de verificar las condiciones de seguridad del edificio y la inmediatez de las actuaciones a realizar.

— Se intenta acceder a la vivienda correspondiente al piso 3.º izquierda, cuyo propietario comenta haber dejado en poder de los Servicios Municipales de Bienestar Social, una llave para su acceso. Se procede a intentar entrar y comprobar los daños ocasionados por el hundimiento de techos en zona de salas con frente a Real Aquende y en zona posterior a calle El Castillo, no pudiendo acceder a dicha vivienda por encontrarse forzada su cerradura.

— Junto con la propietaria del piso 3.º derecha, M.ª Pilar del Henar Torre Castro, se procede a la entrada a su vivienda, comprobando hundimiento del forjado en estancia destinada a sala, así como numerosos excrementos de paloma, como consecuencia de la apertura de elementos de cierre en ventanas y balcones, mostrando así su falta de conservación.

— A fecha 20 de septiembre de 2001, se gira visita de inspección comprobando el estado de la vivienda del piso 1.º derecha, con hundimiento de forjado en zona de sala, acumulación de revocos de falso techo sobre suelo de planta, humedades en techos, viga descubierta en cocina, flexionada y partida en parte inferior del canto del vano ... (ver fotografías que se acompañan).

A su vez se procede a girar visita de inspección a la planta baja con uso de bar denominado Zona Zero, donde las obras de acondicionamiento realizadas para el desarrollo de la actividad muestran un estado más salubre.

Por motivos de no personarse los arrendatarios del Bar Toma Dos, estando en cambio presentes los propietarios de dicho establecimiento, se pospone la visita hasta contar con su autorización.

A fecha 10 de diciembre de 2001, se persona en el Ayuntamiento don Balduino Jiménez Jiménez con domicilio en calle San Benito n.º 31, 1.º B, 28029 Madrid, y teléfonos de contacto con número 669 20 80 21 ó 649 00 75 52, como propietario de

la vivienda correspondiente al 2.º derecha, quien hace constar el desprendimiento del forjado del techo del baño de la vivienda de su propiedad, así como el abombamiento de paredes en la zona de cocina y cierre a patio interior.

Por todo ello.—

Y dado que a fecha de hoy, ningún otro propietario de las viviendas se ha presentado para facilitar la entrada a los Servicios Técnicos Municipales en sus propiedades, y contemplando las posibilidades que en las fechas que estamos, en periodo de nieves, los forjados del inmueble puedan sufrir sobrecargas cuyos pesos no puedan ser soportados por los forjados, pudiendo llegar a producirse un derrumbamiento en cadena, me ratifico en mi informe de declaración de ruina inminente, dando un plazo de un mes para el desalojo y retirada de enseres del inmueble, ordenando a sus propietarios que seguidamente procedan a su derribo inmediato.

Dicho inmueble se encuentra afectado por las determinaciones correspondientes al Plan Especial de Reforma Interior, recientemente aprobado por Acuerdo de Comisión de Gobierno, los propietarios previamente a comenzar las labores de derribo, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Urbanismo, quien confirmará si existe algún valor a proteger.».

La Alcaldía-Presidencia, de conformidad con los antecedentes expuestos y al amparo de los artículos 106 y 107, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, resuelve:

1.º — Declarar en estado de ruina inminente el edificio señalado con el n.º 24, de Real Aquende, de esta ciudad.

2.º — Ordenar, en el plazo de un mes, el desalojo del edificio y retirada de enseres, procediendo seguidamente a su demolición, bajo la dirección de técnico competente y adoptando las correspondientes medidas de seguridad en relación con la vía pública y edificaciones colindantes. No obstante, dado que el edificio se encuentra afectado por las determinaciones correspondientes al Plan Especial de Reforma Interior, recientemente aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, los propietarios, con carácter previo al inicio de las obras de demolición, deberán ponerse en contacto con el Servicio Técnico de Urbanismo, quién confirmará si existe algún valor a proteger.

Advirtiéndole a la propiedad que de no dar cumplimiento a la orden dictada, el Ayuntamiento podrá resolver su ejecución subsidiaria, pasando el cargo al obligado.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses, a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado

acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Miranda de Ebro, a 11 de febrero de 2002. — El Secretario General, Francisco Javier Pindado Minguela.

200201512/1474. — 151,59

### Ayuntamiento de Arandilla

#### Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

— Ser español, mayor de edad, residente en Arandilla y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

— Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A las instancias deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En Arandilla, a 6 de febrero de 2002. — El Alcalde, José Javier Martínez Herrero.

200201250/1438. — 18,03

### Ayuntamiento de Sotragero

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 30 de noviembre de 2001, por el que se establece la ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera ocupación o utilización de los edificios en el municipio de Sotragero, se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de previo acuerdo expreso.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de la correspondiente ordenanza.

\* \* \*

#### ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION DE LOS EDIFICIOS DE SOTRAGERO

##### Artículo 1.º — Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación y utilización de los edificios en el municipio de Sotragero.

##### Artículo 2.º — Edificios.

A efectos de esta ordenanza tienen la consideración de edificios:

a) Las obras de nueva construcción.

b) Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

c) Las obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección.

##### Artículo 3.º — Finalidad.

La licencia de primera utilización u ocupación tiene por finalidad:

a) Comprobar que el edificio construido se ha realizado con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida.

b) Confirmar que el edificio puede destinarse al uso pretendido.

c) Asegurarse, en su caso, que el agente de la edificación responsable ha realizado la urbanización, o ha repuesto los elementos y el equipamiento urbanístico afectados.

d) Verificar si el edificio cumple las condiciones de habitabilidad e higiene establecidas en la normativa vigente y, en concreto, con lo especificado sobre el particular en la memoria del proyecto técnico.

##### Artículo 4.º — Procedimiento.

1. Los interesados en obtener licencia de primera ocupación o utilización de un edificio presentarán una solicitud dirigida al Ayuntamiento de Sotragero, especificando el carácter de agente de la edificación que ostentan e identificando el edificio del que pretenden obtener la licencia.

2. A la instancia deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la licencia urbanística de la obra.

b) Certificado expedido por técnico competente de la finalización de la obra conforme al proyecto aprobado, en la que se deberá constar que el inmueble reúne las condiciones necesarias para ser ocupado.

c) Justificante de la declaración de la alteración producida en el bien inmueble ante la Gerencia Territorial del Catastro (modelo 902).

d) Justificante de haber abonado el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y, en su caso la tasa por concesión de licencias urbanísticas.

3. Los servicios técnicos municipales emitirán informe en relación a los siguientes extremos:

a) Que la obra se ha realizado con arreglo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida.

b) Que el edificio es apto para el uso a que se destina.

c) Que han sido debidamente restaurados los elementos urbanísticos y de equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras.

d) Que la obra reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

e) Que el edificio cumple las condiciones mínimas de habitabilidad e higiene.

4. Si se comprobase la existencia de variaciones sobre el proyecto aprobado, se hará constar en el informe técnico la clase de infracción cometida y su posible legalización.

##### Artículo 5.º — Resolución.

El Alcalde o, en su caso, la Comisión de Gobierno, deberá resolver la solicitud en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya resuelto la solicitud, podrá entenderse otorgada la licencia. En ningún caso se entenderán otorgadas por silencio administrativo licencias contrarias o disconformes con la legislación o con el planeamiento urbanístico.

##### Artículo 6.º — Obligaciones de los titulares del edificio.

1. Queda prohibido a los titulares del edificio construido su ocupación previa a la obtención de la licencia de primera utilización u ocupación.

2. En las enajenaciones totales o parciales del inmueble construido, se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes, la carencia de la licencia de primera ocupación, si ésta no se hubiera obtenido al tiempo de la enajenación.

**Artículo 7.º – Obligaciones de las empresas suministradoras de servicios urbanos.**

1. Las empresas suministradoras de energía eléctrica se sujetarán a las normas legales que le sean de aplicación en orden a contadores provisionales para obras que, en todo caso, para su instalación deban tener licencia urbanística municipal.

2. El suministro de agua para obras, previa obtención de la preceptiva licencia urbanística, corresponde al Ayuntamiento, titular del servicio público, y tiene carácter provisional y duración limitada al tiempo de la vigencia de la licencia urbanística.

3. El Ayuntamiento no podrá suministrar agua para uso doméstico en edificios que no cuenten con licencia de primera ocupación o utilización.

**Artículo 8.º – Infracciones y sanciones.**

El régimen de infracciones y sanciones de la presente ordenanza se rige por lo dispuesto en los artículos 111 a 122 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y Reglamentos que la desarrollan.

**Disposición adicional.–**

La presente ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Sotragero, a 30 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200201450/1476. — 53,67

### Ayuntamiento de Fontioso

Don Marino Izquierdo Izquierdo, mayor de edad, natural de este municipio, residente en Pineda Trasmonte, con D.N.I. n.º 71.243.821 X, ha solicitado la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, como titular del coto de caza BU-10.386, la exposición, en esta Secretaría Municipal, del expediente de adecuación del mismo, en cumplimiento de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», número 140, de fecha 22 de julio de 1996 y, disposición transitoria de su Reglamento (Decreto 83/1998, de fecha 30 de abril), haciendo constar que en dicho expediente consta la conformidad de todos los propietarios de las fincas y otros derechos reales, que se incluye en el expediente.

Fontioso, a 5 de febrero de 2002. – El Alcalde, Faustino Orcajo Sierra.

200201194/1286. — 18,03

### Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Por don José Luis Arribas Casado, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para la explotación de 1.000 cabezas de ganado ovino en la nave de su propiedad, sita en el camino de Pinillos (o camino de El Milagro), situada al sur del casco urbano de este municipio de Cilleruelo de Abajo, en la parcela de rústica identificada con el número 733, de esta localidad de Cilleruelo de Abajo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por

la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Cilleruelo de Abajo, a 29 de enero de 2002. – El Alcalde, P.O. (ilegible).

200200959/1287. — 18,03

### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

El Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, en sesión ordinaria del Pleno Corporativo, celebrada el día 4 de febrero de 2002, aprobó el proyecto de pavimentación y alcantarillado en Casanova (Burgos), de acuerdo al proyecto técnico redactado por Estudio de Ingeniería Civil, S.L., por importe de sesenta y seis mil ciento once con treinta y tres euros, incluido en el Fondo de Cooperación Local de 2002.

Dicho documento se expone al público por espacio de quince días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el horario de oficina.

Peñaranda de Duero, a 4 de febrero de 2002. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200201112/1292. — 18,03

### Junta Vecinal de Lences de Bureba

En sesión celebrada por este Ayuntamiento, el día 12 de octubre de 2001, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente el «Proyecto de construcción de pista polideportiva en la localidad de Lences», redactado por el Arquitecto Técnico, por un presupuesto total de 12.000.000 de pesetas (72.121,46 euros) y el estudio de seguridad y salud.

Segundo. – Aprobar la primera fase por importe de 2.307.692 pesetas, obra número 63/01, incluida en la subvención del Plan de Instalaciones Deportivas para el año 2001 de la Diputación Provincial de Burgos.

Tercero. – Someterlo a información pública por plazo de veinte días mediante anuncios que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que presenten las alegaciones que estimen conveniente. Si no se produjesen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Lences, a 10 de febrero de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Fernández Gómez.

200201183/1294. — 18,03

### Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Por haber sido imposible la notificación personal a doña Marina Arroyo García, con domicilio en calle Carretera de Burgos, n.º 86, de Basconcillos del Tozo, se practica la siguiente notificación mediante el presente anuncio.

Por la presente se le notifica que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 13 de septiembre de 2001, entre otros acuerdos se adoptó el que se transcribe a continuación:

«Seguidamente se dio cuenta del escrito presentado por doña Marina Arroyo, en relación con el escrito de este Ayuntamiento, en el que se le notificaba la resolución del Pleno del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, en sesión de 21 de junio de 2001, y por el que se le requería para que en el plazo de tres meses proceda a la legalización de las obras llevadas a cabo sin licencia urbanística, realizadas en el inmueble número 86 de la calle Carretera de Burgos, de Basconcillos del Tozo, obras distintas a las contempladas en la licencia concedida en 1998.

Se somete el asunto a la consideración del Pleno, vistas las alegaciones vertidas, y previo a dictar cualquier resolución al respecto, con el fin de comprobar cuales son las obras que se han realizado sin la preceptiva licencia, se propone requerir a doña Marina Arroyo García, para que en el plazo de quince días designe día y hora en el que pueda acudir al inmueble el Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras que se han llevado a cabo en la casa de la calle Carretera de Burgos, número 86, de Basconcillos del Tozo, con la advertencia que de no verificarse en el citado plazo se requerirá la correspondiente autorización judicial para llevarlo a cabo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose, además, interrumpir el plazo para la resolución del recurso planteado conforme a lo establecido en el artículo 111.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda requerir a doña Marina Arroyo García a que designe día y hora para que se persone el Técnico Municipal, al objeto de inspeccionar las obras realizadas en la casa de la calle Carretera de Burgos, número 86, de Basconcillos del Tozo, con las advertencias legales en caso de no verificarse, y mientras no se lleve a cabo se interrumpa el plazo para resolver el recurso».

En consecuencia, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación, proceda a designar día y hora, a fin de que se persone el técnico municipal en la casa número 86, de la calle Carretera de Burgos, de Basconcillos del Tozo y pueda realizar la inspección de las obras que se han llevado a cabo en el citado inmueble con la advertencia que, de no verificarlo, se solicitará el correspondiente auxilio judicial.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que trata sobre una actuación de inspección, no cabe recurso alguno.

En Basconcillos del Tozo, a 31 de enero de 2002. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Alcalde, Teófilo Alonso Arce.

200201114/1293. — 22,84

### Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Examinado el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 11 de diciembre del 2001, sobre tramitación de expediente de permuta con doña María Martín Teresa, se ha observado lo siguiente:

Donde dice: «Permuta de parcela 819 c y d, del polígono 26, con una superficie de 0,5661 Has.».

Debe figurar: «Permuta de parcela 819 c y d, del polígono 26, con una superficie de 0,8930 Has.».

En Gumiel de Izán, a 14 de febrero de 2002. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

200201369/1398. — 18,03

### Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Aprobado inicialmente por el Pleno, en su sesión ordinaria, de 29 de enero de 2002, el presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2001, anunciase en los sitios de costumbre y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, de conformidad con las disposiciones vigentes.

En Ciruelos de Cervera, a 5 de febrero de 2002. — El Alcalde, Antonio Pineda Hernando.

200201025/1357. — 18,03

### Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Finalizando los mandatos de Juez de Paz titular y sustituto, el día 2 de junio de 2002, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica de Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/95, de Jueces de Paz, se abre un periodo de convocatoria pública, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes a dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º — *Requisitos*: Ser español, residente en el término municipal de Pedrosa de Duero, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.º — *Documentación a presentar*: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Pedrosa de Duero a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz. Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento en horario de oficina.

En Pedrosa de Duero, a 7 de febrero de 2002. — La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200201128/1363. — 18,03

### Ayuntamiento de Hoyales de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2001, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hoyales de Roa, a 6 de febrero de 2002. — El Alcalde, Félix Rincón González.

200201251/1439. — 18,03

### Ayuntamiento de Villafuella

Por la empresa de Energía Eólica y Renovables, S.L., se ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación de una torre anemométrica de 40 m., en la parcela número 3.100, Polígono 1, propiedad del Ayuntamiento de Villafuella (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen oportunas.

Villafuella, a 21 de enero de 2002. — El Alcalde Presidente, Félix Pascual González.

200200952/1324. — 18,03

### Ayuntamiento de Hortigüela

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2001, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Hortigüela, a 6 de febrero de 2002. — El Alcalde, Juan Marín Marcos.

200201099/1325. — 18,03

### Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2001, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambrillas de Lara, a 7 de febrero de 2002. — El Alcalde, Lorenzo Santamaría Heras.

200201171/1326. — 18,03

### Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplemento de créditos número 01/2002, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del presupuesto general del ejercicio de 2002, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2, del artículo 158, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante el referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Estépar, a 4 de febrero de 2002. — El Alcalde, José Florencio López Bernal.

200201151/1327. — 18,03

### Ayuntamiento de Pamploga

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto municipal, así como las cuentas extrapresupuestarias del ejercicio 2001.

En este plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito, ante la propia Corporación, los reparos y observaciones que se juzguen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pamploga, a 28 de enero de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200201293/1338. — 18,03

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Aprobado el proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles (II fase), redactado por don Gaspar Manzanera Gómez, Ingeniero de Obras Públicas, cuyo presupuesto asciende a 51.999,99 euros, se expone al público por plazo de quince días a efectos de oír alegaciones. Si en dicho período no se formulara ninguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva resolución.

Villalbilla de Burgos, a 13 de febrero de 2002. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200201341/1383. — 18,03

### Ayuntamiento de Briviesca

#### *Anuncio cobranza vehículos tracción mecánica 2002*

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 6 de febrero de 2002, de este Ayuntamiento, el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al presente año 2002, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular contra él cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Durante los días hábiles comprendidos entre los meses de marzo y abril, estarán puestos al cobro en período voluntario dichos recibos.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en calle Santa María Encimera, 1.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o cajas de ahorro confederadas.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Briviesca, a 7 de febrero de 2002. — El Alcalde, José María Martínez González.

200201313/1380. — 18,03

### Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal instado por don José Manuel Fernández Rodríguez para la obtención de licencia de actividad clasificada para la legalización de un colmenar compuesto por 10 colmenas en la localidad de Santa Gadea de Alfoz, se somete a información pública el mismo por término de quince días, según lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales en horario de Secretaría y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Alfoz de Santa Gadea, a 4 de febrero de 2002. — El Alcalde, Javier Fernández Rodríguez.

200201116/1358. — 18,03

### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de febrero de 2002, tomó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la zona de La Vereda de Motilla, promovido por Yarritu, S.A., y Procorsa, S.A., y redactado por el Ingeniero de Caminos don Juan Garrido-Lestache Rodríguez, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Si no fuere de conformidad este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer los recursos contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos; o el de revisión, en los casos previstos en el art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno, o en todo caso el que se considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, a 7 de febrero de 2002. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200201311/1385. — 18,03

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 1 de febrero de 2002 tomó el siguiente acuerdo:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2001, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la L.H.L.

C) Determinar que, si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

Villagonzalo Pedernales, a 5 de febrero de 2002. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200201312/1386. — 18,03

### Ayuntamiento de Roa

Don Julio Cilleruelo Berdón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Roa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2001, adoptó el acuerdo de aceptar la delegación de las competencias en materia urbanística delegadas por Decreto 225/2001, de 26 de diciembre y que son:

La imposición de sanciones a las infracciones urbanísticas, que incluye la adopción de resoluciones sobre incoación de expedientes sancionadores y la adopción de acuerdos resolutorios de los citados expedientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Roa, a 7 de enero de 2002. — El Alcalde Presidente, Julio Cilleruelo Berdón.

200201226/1356. — 18,03

### Ayuntamiento de Castriello de la Vega

Rendidas las cuentas generales correspondientes al ejercicio económico 2001, con todos los justificantes y documentos, se exponen al público por el plazo de quince días. Durante este

periodo y ocho días más, los interesados, podrán presentar alegaciones, reparos u observaciones. Estos serán examinados por la Comisión de Cuentas, la cual emitirá un informe que se elevará al Pleno, para su aprobación si procede.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Castriello de la Vega, a 4 de febrero de 2002. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200201137/1359. — 18,03

### Ayuntamiento de Haza

Por don Carlos Arranz Samaniego, en nombre de la Sociedad Arranz Samaniego, Carlos y Marciano, S.C., se ha solicitado de este Ayuntamiento, para su legalización, licencia de actividad y apertura de una explotación ganadera de ganado lanar, sita en construcciones existentes en finca rústica de su propiedad, al pago de «Las Eras», de este término municipal.

Lo que se hace público a los efectos de cuanto establece el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, en Castilla y León.

El expediente se halla de manifiesto en el Ayuntamiento donde puede ser examinado por quienes lo deseen, a horas de oficina, durante el plazo de quince días.

Haza, a 28 de enero de 2002. — El Alcalde, Segundo Beneítez Llorente.

200200972/1360. — 18,03

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2001, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haza, a 4 de febrero de 2002. — El Alcalde, Segundo Beneítez Llorente.

200201182/1361. — 18,03

### Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Por acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Arauzo de Miel, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2002, se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle redactado por el Arquitecto don Agustín Herrero Canal y promovido por la Sociedad Arateisa, S.L., que ordena detalladamente un terreno ubicado en el casco urbano de Arauzo de Miel, sito en la calle Ramón y Cajal, número 28.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia. Durante el citado plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Ley 3/1999, se podrá consultar toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto

alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Expediente: Estudio de detalle, en calle Ramón y Cajal, número 28.

Lugar de consulta: Secretaría del Ayuntamiento.

Horario de consulta: Lunes a viernes, de 17 a 20 horas.

En Arauzo de Miel, a 6 de febrero de 2002. — El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200201224/1362. — 18,03

## Ayuntamiento de Hurones

### Presupuesto general ejercicio de 2002

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente por la Corporación, en Asamblea Vecinal, celebrada el día 9 de febrero de 2002.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2, de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se presenta: Ayuntamiento.

En Hurones, a 11 de febrero de 2002. — El Presidente, Angelberto Ibeas Portugal.

200201292/1364. — 18,03

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey, por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la enajenación de parcelas sitas en el tramo final de la calle Remedios, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 78 de la LCAP, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, conforme el siguiente contenido:

I. — *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato la venta mediante subasta de los siguientes bienes de propiedad municipal:

1. Finca urbana, parcela al sitio de la prolongación de la calle Remedios. Ocupa una extensión superficial de 92,40 metros cuadrados, y linda al norte, con solar de propiedad municipal; al sur con solar propiedad municipal; al este, con Zarrazueta; y al oeste, con prolongación calle Remedios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, en el tomo 527, libro 20, folio 157, finca 2.613, solar número 2, según la situación del plano.

2. Finca urbana, parcela al sitio de la prolongación de la calle Remedios. Ocupa una extensión superficial de 99,05 metros cuadrados, y linda al norte, con solar de propiedad municipal; al sur, con solar propiedad municipal; al este, con Zarrazueta; y al oeste con prolongación calle Remedios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, en el tomo 527, libro 20, folio 165, finca 2.617, solar número 6, según la situación del plano.

3. Finca urbana, parcela al sitio de la prolongación de la calle Remedios. Ocupa una extensión superficial de 98,00 metros cuadrados, y linda al norte, con solar de propiedad municipal; al sur,

con solar propiedad municipal; al este, con Zarrazueta; y al oeste con prolongación calle Remedios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, en el tomo 527, libro 20, folio 167, finca 2.618, solar número 7, según la situación del plano.

4. Finca urbana, parcela al sitio de la prolongación de la calle Remedios. Ocupa una extensión superficial de 90,47 m.2, y linda al norte, con solar de propiedad municipal; al sur, con solar de propiedad municipal; al este, con Zarrazueta; y al oeste, con prolongación calle Remedios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, en el tomo 527, libro 20, folio 171, finca 2.620, solar n.º 9, según situación del plano.

II. — *Tipo de licitación*: El tipo que servirá de base a la subasta se fija en:

— Para la parcela n.º 2, en 7.366,54 euros, mejorable al alza.

— Para la parcela n.º 6, en 7.916,03 euros, mejorable al alza.

— Para la parcela n.º 7, en 7.832,12 euros, mejorable al alza.

— Para la parcela n.º 9, en 7.230,33 euros, mejorable al alza.

III. — *Ingreso*: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

IV. — *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de Contratación.

V. — *Garantía provisional*: La garantía provisional será de 601,01 euros, equivalente al 2% del tipo de licitación.

VI. — *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. — *Garantía definitiva*: El 4% del precio de adjudicación.

VIII. — *Presentación de proposiciones*: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. — *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 13,30 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

X. — *Modelo de proposición*: El recogido en la cláusula X del pliego de cláusulas.

Huerta de Rey, a 11 de febrero de 2002. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

200201347/1441. — 60,52

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Empeño núm. 0001- -0000051146, Burgos - Calle Miranda.

Lta. núm. 0002-42-0000555919, Burgos - Espolón.

Lta. núm. 0002-49-0000566833, Burgos - Espolón.

Lta. núm. 0002-46-0000610201, Burgos - Espolón.

Lta. núm. 0002-40-0000611225, Burgos - Espolón.

P.F. núm. 0002-41-0180066768, Burgos - Espolón.

Lta. núm. 0003-98-0002030547, Burgos - Vadillos.

P.F. núm. 0003-91-0120517129, Burgos - Vadillos.

Lta. núm. 0004-32-0002607524, Burgos - Gamonal.

Lta. núm. 0011-70-0000321511, Briviesca.

Lta. núm. 0013-63-0000030068, Castrojeriz.

Lta. núm. 0013-60-0000034680, Castrojeriz.

Lta. núm. 0022-97-0000080148, Lerma.

P.F. núm. 0024-81-0100004704, Madrid.

Lta. núm. 0028-64-0000299042, Miranda de Ebro.  
 Lta. núm. 0028-66-0200110005, Miranda de Ebro.  
 Lta. núm. 0031-11-0000015830, Pampliega.  
 Lta. núm. 0045-74-0000092615, Villadiago.  
 P.F. núm. 0045-78-0180025540, Villadiago.  
 Lta. núm. 0057-31-0000029398, Burgos - S. Pedro y S. Felices.  
 Lta. núm. 0059-27-0000038965, Burgos - Sagrada Familia.  
 Lta. núm. 0061-31-0000000938, Burgos - Calle Madrid.  
 P.F. núm. 0061-37-0120055862, Burgos - Calle Madrid.  
 Lta. núm. 0062-81-0000022641, Burgos - Santa Clara.  
 Lta. núm. 0063-20-0000012905, Miranda - Ctra. Logroño.  
 Lta. núm. 0066-67-0006092359, Burgos - Calle Segovia.  
 Lta. núm. 0068-54-0000026300, Aranda - Cte. Requejo.  
 P.F. núm. 0069-16-0180030607, Burgos - Zatorre.  
 Lta. núm. 0071-00-0000030629, Burgos - Eladio Perlado.  
 P.F. núm. 0073-19-0100008280, Burgos - Avda. de la Paz.  
 Lta. núm. 0076-30-0000014366, Aranda - Polígono.  
 Lta. núm. 0076-31-0000018086, Aranda - Polígono.  
 Lta. núm. 0077-86-0007068595, Burgos - Capiscol.  
 Lta. núm. 0077-80-0007075996, Burgos - Capiscol.  
 Lta. núm. 0077-85-0007084790, Burgos - Capiscol.  
 Lta. núm. 0088-13-0008052934, Burgos - Laín Calvo.  
 Lta. núm. 0090-03-0000048852, Aranda - Sta. Catalina.  
 Lta. núm. 0091-57-0000162180, Burgos - Of. Principal.  
 P.F. núm. 0099-11-0170000038, Villatoro.  
 Lta. núm. 0195-74-0000199835, Quincoces de Yuso.  
 Lta. núm. 0208-93-0000095257, Vilviestre del Pinar.  
 Lta. núm. 0208-92-0000096495, Vilviestre del Pinar.  
 Lta. núm. 0300-60-0000010566, Valladolid - G.<sup>a</sup> Chico.  
 Lta. núm. 0307-86-0000005371, Valladolid - Carmelo.  
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

200201362/1442. — 55,95

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industrial, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.214.*

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LSMT a 13,2 Kv. con origen en el apoyo n.º 48 de la línea Villalbilla de la STR Villalonquejar y final en apoyo a paso aéreo tras pasar por los centros de transformación n.º 6.478 y 8.933, de 250 metros de longitud, conductor DHZ de 150 mm.<sup>2</sup> de aluminio».

«LA con origen en apoyo a paso aéreo, anterior, final en el apoyo número 56 de la línea de Villalbilla, de 174 metros de longitud, conductor LA-56».

«LA con origen en apoyo n.º 56 y final en apoyo existente fin de línea tras cruzar la Ctra. N-620, de 74 metros de longitud, conductor LA-56».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 8 de febrero de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200201321/1801. — 63,95

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Don Ricardo Sedano Martín, con domicilio en Avda. Reyes Católicos, 14 (Burgos), en representación de la Urbanización «El Encinar de Humienta», sito en la entidad local menor de Humienta, término municipal de Revillarruz (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la citada urbanización al cauce del arroyo Albarra, afluente del río Ausines.

Nota-anuncio.—

Las aguas residuales, antes de su incorporación al cauce receptor, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constando de los siguientes elementos:

- Sala de máquinas de 3,60 x 2,50 m. y 2,20 m. de altura.
- Cámara de decantación de 2 x 3,60 m. y 3,15 m. de altura (2 decantadores).
- Cámara de oxidación 6,30 x 3,60 m. y 3,15 m. de altura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Burgos o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-972-BU).

Valladolid, a 22 de febrero de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200201861/1800. — 59,38

### Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26-2-2002, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de 50 Has., sitas en el pago que denominan «Valdevelasco», se expone al público por plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien, se aplazará la licitación en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. — Objeto del arriendo: Explotación agrícola de 50 Has., sita en el término municipal de Tubilla del Agua, en el pago que denominan «Valdevelasco».

2. — Duración del contrato: El aprovechamiento comienza al día siguiente a la firma del contrato y terminará en 4 años, el día 30 de octubre de 2005.

3. — Tipo de licitación: Al alza, mínimo de 60,10 euros por hectárea y año de arriendo, incrementándose anualmente el IPC.

4. – Sistema de pujas: A la llana, partiendo del precio mínimo fijado para la licitación, no admitiéndose pujas inferiores.
5. – Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.
6. – Gastos a cargo del adjudicatario: El adjudicatario correrá con la totalidad de los gastos que se originen en la tramitación del expediente de contratación y en los impuestos en la actualidad establecidos y que en el periodo de arrendamiento se establezcan.
7. – Celebración de la subasta: A los siete días después de transcurrido el plazo de ocho días que den publicidad al proceso, a las 20 horas, en el edificio del Ayuntamiento.
8. – Publicidad del pliego: Estará de manifiesto los martes y jueves en las oficinas municipales.

En Tubilla del Agua, a 26 de febrero de 2002. – El Alcalde, Alvaro Santidrián Santamaría.

200201810/1716. — 45,68

### Ayuntamiento de Vallejera

De conformidad con lo establecido en el artículo 122, del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público del pliego de cláusulas administrativas que han de regir la constitución y adjudicación de derecho de superficie en la parcela 209, del polígono 1, del término municipal de Vallejera (Burgos), calificada como bien patrimonial, aprobado por esta Corporación, en sesión de fecha de 27 de enero de 2002, por plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones al mismo.

Asimismo se anuncia la celebración de subasta pública para la adjudicación aludida, para las 10 horas del viernes hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, que será de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vallejera, a 8 de febrero de 2002. – El Alcalde, José Antonio de los Mozos Balbás.

200201463/1796. — 36,06

### Ayuntamiento de Valle de Mena

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2001, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización y actuación de la U.A.-4, tramitado a instancia de don Luis Miguel Vidal Fernández, en representación de Fintenson, S.L., lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3 b, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Villasana de Mena, a 18 de enero de 2002. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200200586/1804. — 36,06

### Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, el pliego de condiciones, por el que se convoca subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la finca «El Carrascal», incluida en el coto de caza BU-10.957, se expone al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien se aplazará la licitación cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones, que en extracto son:

1. – Objeto del contrato: El arrendamiento de la finca «El Carrascal», perteneciente al coto privado número 10.957.
2. – Duración del contrato: Seis años o temporadas cinegéticas.

3. – Tipo de licitación: 3.606 euros, al alza.

4. – Garantía provisional: 2% del precio de licitación.

5. – Plazo de presentación de proposiciones: Durante quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

6. – Pliego de condiciones: Los interesados podrán solicitar en las dependencias municipales el pliego de condiciones, así como el modelo de proposición.

En Torresandino, a 18 de febrero de 2002. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200201557/1802. — 50,24

### Ayuntamiento de Belorado

Expediente para la anulación y prescripción de créditos reconocidos de presupuestos cerrados o cargo de la Corporación, así como de la anulación de derechos reconocidos de presupuesto cerrados.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 20 de diciembre de 2001, aprobó provisionalmente los siguientes expedientes.

1. – De anulación y prescripción de créditos reconocidos de presupuestos cerrados a cargo de la Corporación.

2. – De anulación de derechos reconocidos de presupuestos cerrados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante, el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentar reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional, una vez se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Belorado, a 28 de enero de 2002. – El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200201808/1805. — 36,06

### Ayuntamiento de La Horra

Por don Pedro Pérez García, en nombre y representación de Bodegas Fuentenarro, S.L., se solicita licencia municipal para las obras consistentes en «Proyecto de obra civil, instalaciones y actividad de nave para elaboración de vinos, en término municipal de La Horra (Burgos), sita en parcela número 61, polígono 4».

Lo que se hace público a fin de que por quien pudiera estar interesado se examine el expediente y pueda presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todo lo cual a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

La Horra, a 18 de febrero de 2002. – El Alcalde, Jesús Fraile Mozo.

200201692/1808. — 36,06

Por don Pedro Pérez García, en nombre y representación de Bodegas Fuentenarro, S.L., se solicita licencia municipal para las obras consistentes en «Proyecto de obra civil, instalaciones y actividad de nave para elaboración de vinos, en término municipal de La Horra (Burgos), sita en parcela número 61, polígono 4», por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de

la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Horra, a 18 de febrero de 2002. — El Alcalde, Jesús Fraile Mozo.  
200201693/1809. — 36,06

### Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Por doña Dominica Cantero Roldán, se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de actividad clasificada para Centro de Turismo Rural, que se ubicará en la Calle Amparo, n.º 8-10, de La Revilla.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y Decreto 159/94, de 14 de julio, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Revilla, a 11 de febrero de 2002. — El Alcalde, Nicolás de Juan de Miguel.

200201339/1807. — 36,06

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 (autorización de uso en suelo rústico), de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y presentación de alegaciones en su caso, de los expedientes promovidos por Melgar U.T.E., para extracción y explotación de áridos en este término municipal, en «El Paramillo» (Pol. 510, parcela 10.432, polígono 512, parcela 486, polígono 513, parcela 488), así como en «La Maestra» (Pol. 503, parcela 10.054, Pol. 506, parcelas 10.173 y 20.173).

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Melgar de Fernamental, a 25 de febrero de 2002. — La Alcaldesa (ilegible).

200201879/1862. — 36,06

### Ayuntamiento de Fuentemolinos

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2002, aprobó el proyecto técnico para la ejecución de las obras de instalación del alumbrado público en carretera de acceso a Fuentemolinos, suscrito por el Ingeniero Industrial don Santiago Sanz Romero, con un presupuesto de 19.488 euros.

Dicho proyecto y el pliego de bases para su contratación, si esta facultad se delega en el Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, donde puede ser examinado por quienes lo deseen, así como formular las alegaciones que estimen convenientes al respecto.

Fuentemolinos, a 18 de febrero de 2002. — El Alcalde, César de la Fuente Camarero.

200201634/1864. — 36,06

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

A instancia de Parques de Generación Eólica, S.L., se tramita en este Ayuntamiento expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, para la instalación de seis aerogeneradores, agrupados en 20 Kv., con una potencia total de 9 Mw.,

topográficamente las coordenadas oscilan entre X:443445.5340 e Y:4715571.6634; y X:444542.3953 e Y:4714831.4661, correspondientes al primero y último de los molinos respectivamente, en la localidad de Quintanilla Sobresierra, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 a) en relación con el 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante el citado plazo el expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en días y horas de atención al público. Las reclamaciones deberán dirigirse a la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, a 21 de febrero de 2002. — La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200201884/1867. — 36,54

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECCION DE PERSONAL

*Resultado del sorteo público único para determinar el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se convoquen por esta Diputación Provincial durante el presente año*

Tras la celebración del preceptivo sorteo público celebrado el día 29 de enero de 2002, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se convoquen por esta Diputación Provincial durante el presente año se iniciará alfabéticamente a partir de la letra «Q».

Burgos, a 21 de febrero de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

### SECCION DE CONTRATACION

#### *Corrección de errores*

Advertido error en el anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 34, de fecha 18 de febrero de 2002, por el que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2002, sobre aprobación inicial de proyectos, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones, en la página 3, segunda columna:

— Proyecto n.º 1/02.

DONDE DICE: «Acondicionamiento travesía de Sopeno de la carretera BU-V-5433, de Villasana de Mena a Cadagua», con un presupuesto de 47.149.492 pesetas (283.374,15 euros)».

DEBE DECIR: «Acondicionamiento de las travesías de Villasana de Mena y Sopeno de la Ctra. BU-V-5433, de Villasana de Mena a Cadagua», con un presupuesto de 74.891.203 pesetas (450.105,20 euros).

— Proyecto n.º 2/02.

DONDE DICE: «Acondicionamiento mejora del firme con M.B.C. de la carretera BU-V-8026 ...».

DEBE DECIR: «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la carretera BU-V-8209 ...».

Burgos, a 19 de febrero de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200201604/1567. — 18,03